



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2650-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Rural.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Marcelino Rivera Hernández e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de noviembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y autosuficiencia Alimentaria.

II.- SINOPSIS

Garantizar el acceso y disponibilidad de semillas en situaciones de riesgo, desastre o desabasto.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27, fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS</p> <p>Artículo 16. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas</p> <p>Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 16. La política en materia de semillas tendrá como objetivos</p> <p>I. a VIII. [...]; y</p> <p>IX. Garantizar el acceso y disponibilidad de semillas en situaciones de riesgo, desastre o desabasto.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

CETC